

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:00 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 30 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENICIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCÍA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C.

LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LA REGIDORA GABRIELA BRINGAS DELGADO Y LA REGIDORA LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 12 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

5.- PRESIDENCIA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO MEDIANTE EL CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTADO – MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SIN ADICIONES, VIDAS SALUDABLES”, EN EL QUE TAMBIÉN INTERVENDRÁN EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DR. ORLANDO CUALLO CINTA Y EL SÍNDICO LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ.

6.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE **LA MODIFICACIÓN** DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2013, EN QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA DE 12 VOTOS LA CONSTITUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN FINANCIERA POR EL PAGO A PROVEEDORES DEL EJERCICIO 2012, CON RECURSO DEL FORTAMUN, ESPECIFICAMENTE EN CUANTO AL MONTO DEL CONCEPTO FORTAMUN 2012.

CLAUSURA.

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

PASAMOS AL PUNTO DE: LECTURA Y FIRMA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

EN ESTOS MOMENTOS EL DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR, UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA SE PROCEDE A PASAR A LOS REGIDORES PARA SU FIRMA CORRESPONDIENTE.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO MEDIANTE EL CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTADO – MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SIN ADICCIONES, VIDAS SALUDABLES”, EN EL QUE TAMBIÉN INTERVENDRÁN EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DR. ORLANDO CUALLO CINTA Y EL SÍNDICO LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ.

SEÑOR PRESIDENTE TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO **C. ELISEO LEZAMA PRIETO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, LXI, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO MEDIANTE EL CUAL SOLICITO SE ME AUTORICE **SUSCRIBIR CONVENIO** DE COLABORACIÓN ESTADO – MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SIN ADICCIONES, VIDAS SALUDABLES”, ASÍ MISMO INTERVENDRÁN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA Y EL SINDICO MUNICIPAL LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ. POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARÁN

CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICIÓN QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

II. QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁ PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY.

III.- QUE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS EL DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL.

IV.- ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS EL DE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO.

V.- QUE CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR Y PROMOVER UNA CALIDAD DE VIDA SALUDABLE EN EL TERRITORIO DE NUESTRO MUNICIPIO, ASÍ COMO IMPULSAR, GESTIONAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD QUE PROVOCAN LAS ADICCIONES EN EL ÁMBITOS DE LA SALUD SOCIAL, SE HACE NECESARIO SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTADO – MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SIN ADICCIONES, VIDAS SALUDABLES”.

VI.- QUE EL PROYECTO TIENE UN COSTO TOTAL DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) DEL CUAL EL MUNICIPIO APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y COMUNIDADES SALUDABLES APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL APOYO PRESUPUESTAL CONTENIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL

PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EL APOYO PARA CADA MUNICIPIO CON PROYECTO A PROBADO SERÁ DEL 50% DEL COSTO TOTAL DEL MISMO, CON UN MÁXIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO EL MUNICIPIO BENEFICIADO OBLIGADO A FINANCIAR LA CANTIDAD COMPLEMENTARIA.

QUE CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES LEGALES SEÑALADAS PROPONGO A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

ÚNICO.- SE ME AUTORICE, POR PARTE DE ESTE HONORABLE CABILDO SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTADO – MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SIN ADICCIONES, VIDAS SALUDABLES”, CON UN MONTO TOTAL DE \$1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) DEL CUAL EL MUNICIPIO APORTARA LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y COMUNIDADES SALUDABLES APORTARA LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ASÍ MISMO INTERVENDRÁN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA Y EL SINDICO MUNICIPAL LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ.- ATENTAMENTE.- SUFRÁGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- TEHUACÁN, PUE., A 29 DE JULIO DEL AÑO 2013.- C. ELISEO LEZAMA PRIETO.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- FIRMA ILEGIBLE...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE AUTORIZA QUE EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SUSCRIBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTADO – MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SIN ADICCIONES, VIDAS SALUDABLES”, CON UN MONTO TOTAL DE \$1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) DEL CUAL EL MUNICIPIO APORTARA LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y COMUNIDADES SALUDABLES APORTARA LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100

M.N.), ASÍ MISMO INTERVENDRÁN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA Y EL SINDICO MUNICIPAL LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2013, EN QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA DE 12 VOTOS LA CONSTITUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN FINANCIERA POR EL PAGO A PROVEEDORES DEL EJERCICIO 2012, CON RECURSO DEL FORTAMUN, ESPECIFICAMENTE EN CUANTO AL MONTO DEL CONCEPTO FORTAMUN 2012.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GRETA GARCÍA SALAZAR, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES **GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCÍA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA**, PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN** DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2013, EN QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA DE 12 VOTOS A FAVOR LA CONSTITUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN FINANCIERA POR EL PAGO A PROVEEDORES DEL EJERCICIO 2012, CON RECURSO DEL FORTAMUN, ESPECIFICAMENTE EN CUANTO AL MONTO DEL CONCEPTO FORTAMUN 2012. LO ANTERIOR CON BASE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS.

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA;

III.- QUE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY COORDINACION FISCAL, ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I Y IV DE LA MISMA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPANTE, SE CONSTITUIRÁN EN BENEFICIO DE DICHAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN;

IV.- QUE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ESTADOS SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES;

V.- QUE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN SER CANALIZADOS A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS PARA LO CUAL SE DARÁ PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, Y A LOS PROGRAMAS DE GASTO DERIVADOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA;

VI.- QUE EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY PARA EL FEDERALISMO HACENDARIO DEL ESTADO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE PARA EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS, LOS MUNICIPIOS APLICARAN LOS RECURSOS DE ESTE FONDO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- PRIORITARIAMENTE PARA LA AMORTIZACIÓN DE EMPRÉSTITOS CONTRAÍDOS; 2.- PODRÁ CONVENIR CON EL ESTADO AL DESTINAR CUANDO MENOS EL

DIEZ % DE ESTE FONDO PARA EL PAGO DE SUS NECESIDADES VINCULADAS A LA SEGURIDAD PUBLICA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;

VII.- QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV; V Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN L AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUERON DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDEN, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DIVERSO 96 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁN ANALIZAR, DISCUTIR, PROMOVER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

VIII.- QUE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QU LE COMPETEN, NOMBRARA COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

IX.- QUE EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL,, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS CORRESPONDIENTES NORMATIVAS ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIENDO DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

X.- QUE EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2013, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE 12 VOTOS A FAVOR EL LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN FINANCIERA POR EL PAGO A PROVEEDORES DEL EJERCICIO 2012, CON RECURSO DEL FORTAMUN, CON EL DESGLOSE SIGUIENTE: FORTAMUN 2006 \$35,333.44 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 44/100), FORTAMUN 2007 \$701, 974.52 (SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 52/100), FORTAMUN 2010 \$153,164.96 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 96/100), FORTAMUN 2011 \$1,480, 659.83 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 83/100), FORTAMUN 2012 \$2, 933,272.11 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 11/100), PARTICIPACIONES \$7,420.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100), DANDO UN **TOTAL DE \$5, 311, 824. 86** (CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 86/100).

XI.- QUE MEDIANTE MEMORÁNDUM RECIBIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL CON NUMERO TM/094/2013 DE FECHA 29 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SOLICITA SE MODIFIQUE EL ACUERDO DE CABILDO EN REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, ESPECIFICAMENTE EN CUANTO AL MONTO DEL CONCEPTO FORTAMUN 2012 DE \$2,933,272.11 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 11/100) A \$3,267,749.19 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 19/100), PARA DAR UN **TOTAL DE \$5,645,901.94** (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 94/100)

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN.

ÚNICO.- SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN FINANCIERA POR EL PAGO A PROVEEDORES DEL EJERCICIO 2012 TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL CONSIDERANDO NUMERO XI DEL PRESENTE DICTAMEN.- ATENTAMENTE.- *“TEHUACAN COMPROMETIDOS CONTIGO”*.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 29 DE JULIO DEL 2013.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTE.- GRETA GARCÍA SALAZAR.- MIEMBRO INTEGRANTE.- HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN FINANCIERA POR EL PAGO A PROVEEDORES DEL EJERCICIO 2012 TAL Y COMO SE

**MENCIONA EL EL CONSIDERANDO NUMERO XI DEL PRESENTE
DICTAMEN.-**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS
LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA
PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS OCHO HORAS
CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL TRECE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE
ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE:--

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO

AUSENTE

**C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ
C. GRETA GARCIA SALAZAR**

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

AUSENTE

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ

C. CARLOS CADENA CORONA

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ

SÍNDICO MUNICIPAL
